

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, septiembre 2 de 2022

El Doctor Armando Rugeles Muñoz mediante escrito que antecede, solicita se decrete la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados y que componen la masa herencial dejada por los causantes Aristides Contreras Tirado y Berta Elena Supelano Ortiz.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que mediante auto del 26 de noviembre de 2021, se decretó como medida cautelar el embargo y posterior secuestro de los bienes distinguidos a folios de matrículas inmobiliarias 315-13529, 315-2176 y 315-6561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, siendo ello procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 480 del C.G.P.

Así mismo se tiene que la Oficina de Registro a través de correo electrónico del 14 de enero de 2022, comunica la inscripción remitiendo los folios en donde constan las anotaciones realizadas.

En consecuencia y en virtud de lo establecido en el párrafo primero del artículo 37 del Código General del Proceso, se ha de comisionar para el efecto al Alcalde Municipal de Puente Nacional, otorgándole las facultades de sub-comisionar, designar secuestro y fijarle los honorarios que para el caso estime, debiendo éste dar plena observancia a las normas que regulan la materia.

De otra parte y en virtud de solicitud elevada por las interesadas reconocidas, señoras Sandra Milena Contreras Supelano y Luz Aida Contreras Supelano, así como de su apoderado judicial; por secretaría se les remitirá el expediente digital.

Finalmente y respecto del memorial que allegara el togado y dirigido a Seguros Liberty, no se emitirá pronunciamiento como quiera que no corresponde a este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

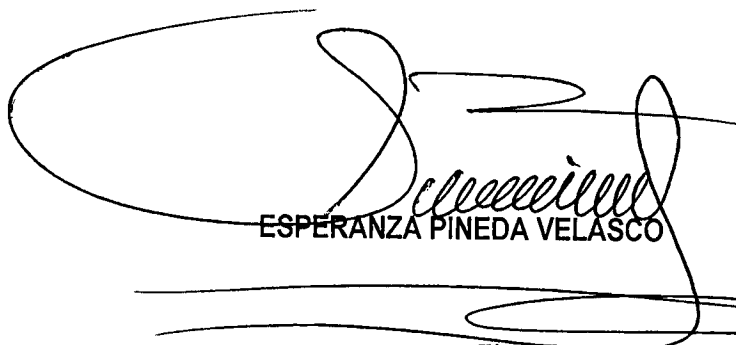
RESUELVE

PRIMERO. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles inscritos a folio de matrículas inmobiliarias 315-13529, 315-2176 y 315-6561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, **COMISIONÉSE** al Alcalde Municipal de Puente Nacional con la facultad inherente para subcomisionar, designar al secuestro y fijarle los honorarios que para el caso estime. **LÍBRESE** el respectivo exhorto con los insertos del caso, haciendo la salvedad que debe acogerse a la lista de auxiliares de la justicia vigente de acuerdo a lo ordenado por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga.

SEGUNDO: Remítase el expediente digital a los correos electrónicos informados por las herederas reconocidas y al Doctor Armando Rugeles Muñoz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

050 DE HOY, 05 DE Septiembre DE 2022

EL SECRETARIO, 